



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 196

EN LO GENERAL ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$19,311,777 (SON DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023, LA CUAL SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE REMANENTES GENERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, AFECTÁNDOSE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 14102 APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES.

VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 196 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN DE CLAUSURA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON	
<u>2</u> ϕ	VOTOS A FAVOR
<u>0</u> ϕ	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u> ϕ	ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 196

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-152/2023, recibido en H. Congreso del Estado el día 11 de septiembre del 2023, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$19,311,777 (SON DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), afectándose la partida presupuestal 14102 Aportaciones patronales de fondo de pensiones.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2023, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2022, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2023 se incluye el Presupuesto de Egresos global del Poder Judicial del Estado de Baja California, con un monto de \$1,619'174,751.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio 2023, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado **mediante el Dictamen No. 156** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2022, hasta por la cantidad de **\$1,619'174,751.00**, dentro del cual se comprende la cantidad de \$76'477,837.91 del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2022; mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2022.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Antecedente anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2022, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2023, a nivel de partidas presupuestales por \$1,619'174,751.00.

QUINTO.- Que luego, mediante **Dictamen No. 161** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2023, se modifica la denominación, así como el Resolutivo Primero y Tercero del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 28 de diciembre de 2022; toda vez que se hace la aclaración de que la viabilidad financiera otorgada por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado para el ejercicio 2023 que, efectivamente, es por \$1,619'174,751.00, corresponde únicamente al subsidio estatal que se le otorgará al Poder Judicial durante el ejercicio mencionado, por lo tanto no incluye el gasto correspondiente al Fondo Auxiliar, ni el gasto correspondiente a Ingresos Propios lo cual fue solicitado por el Poder Judicial mediante oficio número DDP-268/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022; aprobándose en definitiva el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta por \$1,619'174,751.00, correspondiente al monto reconocido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023 como aportación estatal; así como la cantidad de \$7'310,000.00 por concepto de Ingresos Propios y un monto de \$76'477,837.91 del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 27 de enero de 2023, mismo que en el Resolutivo Tercero, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, que una vez ajustado su Presupuesto de Egresos, con los recursos propios y del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, en los términos de la Ley de la Materia y conforme al Dictamen en mención, lo publique en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Antecedente anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 3 de febrero de 2023, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2023, a nivel de partidas presupuestales por \$1,702'962,588.92.

SÉPTIMO. - Que derivado de lo anteriormente expuesto, es de señalar que el Presupuesto de Egresos autorizado al Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023 por \$1,702'962,588.92, incluye un monto de \$76'477,837.91 del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, siendo el importe restante de **\$1,626'484,751** lo



correspondiente al Poder Judicial del Estado, proveniente de la aportación estatal e Ingresos Propios.

OCTAVO. - Que con la presente modificación presupuestal por \$19'311,777, se ampliarán recursos en la partida presupuestal **14102 Aportaciones patronales de fondo de pensiones.**

NOVENO.- Que la partida presupuestal que se ampliará con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 2022), se afectan por:

La partida presupuestal **14102 "Aportaciones patronales de fondo de pensiones"** se afecta por las erogaciones que se destinan para cubrir la aportación patronal por concepto de **fondo de pensiones** a ISSSTE, ISSSTECALI e IMSS.

DÉCIMO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"... Por medio del presente me permito solicitar a esa H. Representación Popular autorización para la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta por la cantidad de \$19'311,777.00 (Son diez y nueve millones trescientos once mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2023 con recursos derivados de remanentes de ejercicios anteriores, respaldado en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2023, presentado ante el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba las erogaciones requeridas para solventar los gastos de este Poder Judicial para el presente ejercicio presupuestal.

SEGUNDO: Derivado del análisis del ejercicio presupuestal 2023 realizado por este Departamento, diversas partidas nos reportan un saldo presupuestal insuficiente para hacer frente a las necesidades de este Poder Judicial en dichos rubros.

TERCERO: Se tienen recursos disponibles de ejercicios anteriores.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



CUARTO: *El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.*

QUINTO: *La presente modificación tiene como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.*

SEXTO: *El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión Extraordinaria de Pleno llevada a cabo el día 08 de septiembre del año en curso, se solicite al Congreso del Estado de Baja California la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$19'311,777.00 pesos (Son diez y nueve millones trescientos once mil setecientos setenta y siete pesos), bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2023 con recursos derivados remanentes de ejercicios anteriores, para ser aplicados a la partida 14102 Aportaciones patronales de fondo de pensiones*

... .”

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Poder Judicial del Estado de Baja California, proporcionó copia del Acta de Certificación, remitida y firmada por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, de fecha 11 de septiembre de 2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 08 de septiembre de 2023, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que le fue solicitada al Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, información complementaria por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio No. TIT/1106/2023, de fecha 04 de octubre de 2023, recibiendo respuesta el día 06 de noviembre de 2023, mediante oficio número DDP-203/2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal 14102 **Aportaciones patronales de fondo de pensiones, por \$19,311,777**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir las aportaciones patronales correspondientes al fondo de pensiones de los trabajadores de confianza del Poder Judicial del Estado, incorporados al régimen obligatorio que contempla la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI).



Para los efectos de esta Ley, se entiende por Aportaciones: Al monto que le corresponde cubrir al Estado, Municipios, y en su caso a los Organismos Públicos incorporados, como porcentaje del salario base de cotización del trabajador sujeto al régimen de esta Ley.

SEGUNDO.- Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, sólo se incluyeron las aportaciones patronales para el pago del fondo de pensiones del personal de base, y así fue aprobado por el Congreso del Estado en diciembre del 2022.

TERCERO. - Que, para efecto de determinar el déficit proyectado al cierre del ejercicio, el Poder Judicial del Estado remitió la siguiente base de cálculo:

**PARTIDA 14102
APORTACIONES PATRONALES FONDO DE PENSIONES**

	CONCEPTO	IMPORTE
	PERSONAL DE BASE (683 PLAZAS)	\$ 47,692,605
	PERSONAL DE CONFIANZA (1,611 PLAZAS)	<u>29,300,676</u>
	TOTAL REQUERIDO	\$ 76,993,281
(-)	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	<u>57,688,073</u>
(=)	DÉFICIT PROYECTADO	<u>\$ 19,305,208</u>

Con respecto al importe TOTAL REQUERIDO determinado en cuadro anterior por \$76,993,281, el Poder Judicial del Estado proporcionó la plantilla de personal en la cual se realizó el cálculo por trabajador de base y de confianza.

CUARTO.- Que la intención del Poder Judicial del Estado es complementar los recursos disponibles en la partida presupuestal 14102 Aportaciones patronales de fondo de pensiones, con el fin de cubrir al ISSSTECALI, las aportaciones correspondientes a los trabajadores de confianza incorporados al régimen de seguridad social, por concepto de fondo de pensiones.

QUINTO. - Que la presente ampliación presupuestal por \$19,311,777, se cubrirá con recursos propios del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante la utilización de remanentes presupuestales generados en ejercicios fiscales anteriores.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



SEXTO. - Que por motivo de lo señalado en el Considerando que antecede, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio No. DDP-150/2023, de fecha 08 de septiembre de 2023, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. ...

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V.”

SÉPTIMO. - Que dando respuesta a la petición anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2300579 de fecha 13 de septiembre de 2023, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-150/2023 recibido con fecha 11 de septiembre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$65,013,222.27 m.n, a fin de ampliar recursos presupuestales en diversas partidas; al respecto, comentamos lo siguiente.

Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios, provenientes de remanentes presupuestales de ejercicios fiscales anteriores del Poder bajo su digno cargo.



De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los fines propios del Poder que Usted preside, y toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con remantes de ejercicios fiscales anteriores.”

Como se puede observar en el oficio antes señalado, la Secretaría de Hacienda del Estado otorgó viabilidad financiera por \$65,013,222.27, los cuales se integran por aviso de ampliación presupuestal por \$45,701,445.27 y la solicitud de autorización que nos ocupa por \$19,311,777.

OCTAVO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NOVENO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1291/2023.

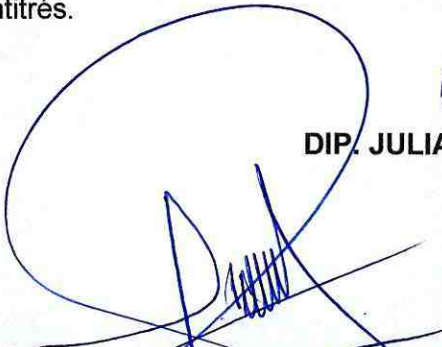




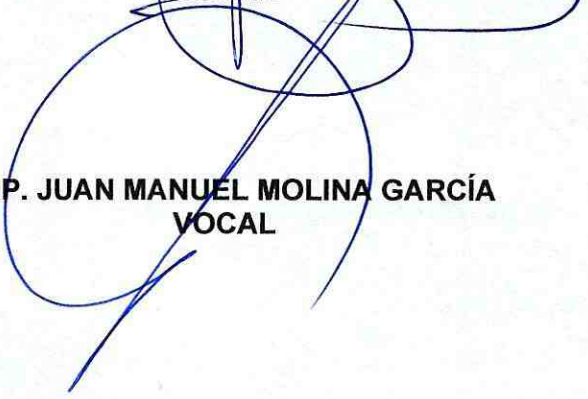
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto



RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por la cantidad de **\$19,311,777** (SON DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2023, la cual se cubrirá con recursos propios, mediante la utilización de remanentes generados en el ejercicio fiscal 2022, afectándose la partida presupuestal **14102 Aportaciones patronales de fondo de pensiones.**

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

 DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ VOCAL	 DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ PRESIDENTA	 DIP. MANUEL GUERRERO LUNA SECRETARIO
 DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO VOCAL	 DIP. ALEJANDRA MARIA ANG HERNÁNDEZ VOCAL	
 DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA VOCAL	DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL	
	DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE VOCAL	

0